



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

## Acuerdo de Concejo N° 024-2020-MPV

Virú, 27 de mayo del 2020.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**, en su Sesión Ordinaria N° 09-2020 de fecha 23 de mayo de 2020, tomo el siguiente acuerdo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que *“los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate”*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2020-MPV, de fecha 27 de febrero de 2020, el Concejo Municipal acordó en su artículo primero Implementar las recomendaciones en mérito al Informe N° 09-2019-2-0631-AC “Auditoria de Cumplimiento: Ejecución contractual y supervisión de la obra: Instalación del Mercado de abastos en el distrito de Virú, provincia de Virú, La Libertad, con código SNIP N° 289473”, punto 2) DERIVAR al Gerente de Asesoría Jurídica para que emita un informe respecto a las sanciones administrativas a los funcionarios elegidos por voto popular conforme el Informe N° 09-2019-2-0631-AC “Auditoria de Cumplimiento: Ejecución contractual y supervisión de la obra: Instalación del Mercado de Abastos en el distrito de Virú, provincia de Virú, La Libertad, con código SNIP N° 289473”, emitido por el Órgano de Control Interno;

Que, mediante Informe Legal N° 143-2020-GAJ-MPV, el Gerente de Asesoría Jurídica, que la recomendación 3 formulada en el Informe N° 09-2019-2-0631-AC, resulta ser inaplicable por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, elegido para el periodo 2019-2022, toda vez Ney Heli Gámez Espinoza y Hebert Iván Jiménez Urquiaga, elegidos como alcalde y regidor por el periodo de gobierno 2015-2018, a la fecha de presentación del Informe N° 09-2019-2-0631-AC, ya no son autoridades del actual Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, de modo que la imposición de sanción de suspensión del cargo u otra que regule el Reglamento Interno del Concejo, como llamada de atención, no sería factible de cumplir (en el caso de suspensión del cargo) o su concretización no podría ser coercitiva (en el caso de suspensión del cargo) o su concretización no podría ser coercitiva (en el caso de llamado de atención);

Que, la señora Regidora Zoila Gladys Vazallo Orbegoño, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, formuló pedido, solicitando se oficie al Órgano de Control Interno, el Informe Legal N° 143-2020-GAJ/MPV, sobre inaplicabilidad de recomendación 3 formulada en el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU



Informe N° 009-2019-2-0631-AC, Auditoria de Cumplimiento: Ejecución contractual y supervisión de la Obra: Instalación del Mercado de Abasto en el distrito de Virú, provincia de Virú la Libertad, con código SNIP N° 289473;

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** OFICIAR al Órgano de Control Interno, el Informe Legal N° 143-2020-GAJ/MPV, sobre inaplicabilidad de recomendación 3 formulada en el Informe N° 009-2019-2-0631-AC, Auditoria de Cumplimiento: Ejecución contractual y supervisión de la Obra: Instalación del Mercado de Abasto en el distrito de Virú, provincia de Virú la Libertad, con código SNIP N° 289473.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** COMUNICAR el contenido del presente acuerdo a las instancias correspondientes y a las áreas administrativas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Virú

*Mg. Andrés O. Chávez Gonzales*  
ALCALDE

c.c.  
Integrantes  
Gerencia Municipal  
Archivo.